

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62448

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-162369

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de noviembre de 2011, con el N° 11-162369-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Satferr S.r.l., Bonomi Eugenio S.p.A y Bonciani S.p.A Unipersonale, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MÉNSULA PARA SOPORTAR CABLES ELECTRIZADOS DE LÍNEAS DE FERROCARRIL, TROLEBÚS Y METRO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2010/052296 del 25 de mayo de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 647 del 29 de junio de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10350, notificado por fijación en lista el 18 de junio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-162369-00007-0000 del 11 de septiembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 21 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 21, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en suministrar una ménsula para soportar cables electrizados de líneas de ferrocarril, trolebús y metro, que tenga la menor cantidad posible de componentes, haciendo que esta sea liviana, además de permitir su fácil montaje y ensamblaje en un lugar aparte del sitio de instalación y el fácil posicionamiento de los aislantes que usualmente se apilan al miembro transversal de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62448

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-162369

sección circular, por bandas metálicas. Para resolver este problema técnico, se presenta un brazo transversal para soportar líneas electrizadas de ferrocarril, trolebús y metro, que comprende un miembro transversal adaptado con medios de conexión a una estructura de soporte asociable y al menos un primer aislante eléctrico unido al miembro transversal y capaz de soportar un primer cable eléctrico electrizado, aislándolo eléctricamente del miembro transversal.

6.2. Determinación del estado de la técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de prioridad, es decir, el 25 de mayo de 2009.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	JP2008201346	"Movable bracket"	04/Septiembre/2008
D2	EP0507798	"Device for connecting the contact cable for vehicles running on rails"	27/Junio/1991

El documento D1¹ divulga una ménsula móvil, la cual incluye partes móviles del soporte de montaje, accesorios de metal para montar el conjunto de la ménsula móvil a un poste eléctrico para soportar directamente el cable conductor, una pluralidad de materiales de tuberías para tender un puente entre el soporte de montaje y aisladores para aislar el cable conductor de las estructuras de soporte y el soporte de montaje de accesorios metálicos móviles (Resumen).

El documento D2² divulga un dispositivo para suspender un cable de contacto para vehículos que se mueven sobre rieles, particularmente trenes, para mantener el cable de soporte y el cable de contacto en la posición correcta con relación a los rieles. El cable de soporte actúa como un medio de unión para cables de suspensión que mantienen el cable de contacto a una altura razonable por encima de dichos rieles (Col 1, líneas 1 a 15).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

1 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?
CC=JP&NR=2008201346A&KC=A&FT=D&ND=&date=20080904&DB=&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=JP&NR=2008201346A&KC=A&FT=D&ND=&date=20080904&DB=&locale=en_EP)

2 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?
CC=EP&NR=0507798B1&KC=B1&FT=D](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=0507798B1&KC=B1&FT=D)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62448

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-162369

En el presente caso, la ménsula para soportar cables electrizados de líneas de ferrocarril, trolebús y metro reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a una: “Ménsula (4) para apoyar cables electrizados de líneas de ferrocarril, líneas de trolebús y de metro, que comprende: un miembro transversal (8) adaptado con medios de conexión a una estructura de soporte asociable (16)...” (Ver página 8 del radicado N° 11-162369-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Ménsula (4) para apoyar cables electrizados de líneas de ferrocarril, líneas de trolebús y de metro, que comprende:	Una ménsula móvil (Titulo), que comprende:	Un dispositivo para conectar el cable de contacto de vehículos sobre rieles (Titulo), que comprende:
un miembro transversal (8) adaptado con medios de conexión a una estructura de soporte asociable (16).	un miembro transversal horizontal (107) adaptado con medios de conexión a un pilón o poste vertical asociable y que soporta todos los soportes de cable eléctrico de la ménsula (Fig. 1).	no menciona.
Un primer soporte (20) de cable eléctrico unido al miembro transversal (8) y que soporta un primer cable eléctrico electrizado, aislándolo eléctricamente del miembro transversal.	No menciona.	Un primer soporte de cable eléctrico (19) unido al miembro transversal y capaz de soportar un primer cable eléctrico electrizado (20), aislándolo eléctricamente del miembro transversal (Fig. 1, Col 1, líneas 8 a 28).
El miembro transversal (8) comprende un cuerpo (24) que tiene una extensión longitudinal (X-X) y una primera porción de unión (28) adaptada con un perfil formado que forma un acoplamiento en forma de anti-rotación con el primer soporte (20) de cable eléctrico, la primera porción de unión (28) que define un primer asiento (32) para el ajuste continuo de la posición longitudinal del aislante eléctrico (20) a lo largo del miembro transversal (8) mismo.	No menciona.	Un miembro transversal (15) que tiene una extensión longitudinal y al menos una primera porción de unión adaptada con un perfil formado para formar un acoplamiento en forma de anti-rotación con el primer soporte de cable eléctrico (19), la primera porción de unión que define un primer asiento para el ajuste continuo de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62448

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-162369

		posición longitudinal del soporte de cable eléctrico (19) a lo largo del miembro transversal (15) (Fig. 1, Col 3, líneas 12 a 55).
--	--	--

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan una ménsula para apoyar cables electrificados de líneas de ferrocarril, líneas de trolebús y de metro, la cual incluye un miembro transversal (8) adaptado con medios de conexión a una estructura de soporte asociable (16). Un primer soporte (20) de cable eléctrico unido al miembro transversal (8) y que soporta un primer cable eléctrico electrificado, aislándolo eléctricamente del miembro transversal, donde el miembro transversal (8) comprende un cuerpo (24) que tiene una extensión longitudinal (X-X) y una primera porción de unión (28) adaptada con un perfil formado que forma un acoplamiento en forma de anti-rotación con el primer soporte (20) de cable eléctrico, la primera porción de unión (28) que define un primer asiento (32) para el ajuste continuo de la posición longitudinal del aislante eléctrico (20) a lo largo del miembro transversal (8) mismo.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la ménsula móvil de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad donde se incluye un primer soporte (20) de cable eléctrico unido al miembro transversal (8) y que soporta un primer cable eléctrico electrificado, aislándolo eléctricamente del miembro transversal, donde el miembro transversal (8) comprende un cuerpo (24) que tiene una extensión longitudinal (X-X) y una primera porción de unión (28) adaptada con un perfil formado que forma un acoplamiento en forma de anti-rotación con el primer soporte (20) de cable eléctrico, la primera porción de unión (28) que define un primer asiento (32) para el ajuste continuo de la posición longitudinal del aislante eléctrico (20) a lo largo del miembro transversal (8) mismo.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el dispositivo para conectar el cable de contacto de vehículos sobre rieles de D2, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad donde se incluye un miembro transversal (8) adaptado con medios de conexión a una estructura de soporte asociable (16).

El efecto técnico que logra el incluir un primer soporte (20) de cable eléctrico unido al miembro transversal (8) y que soporta un primer cable eléctrico electrificado, aislándolo eléctricamente del miembro transversal, donde el miembro transversal (8) comprende un cuerpo (24) que tiene una extensión longitudinal (X-X) y una primera porción de unión (28) adaptada con un perfil formado que forma un acoplamiento en forma de anti-rotación con el primer soporte (20) de cable eléctrico, la primera porción de unión (28) que define un primer asiento (32) para el ajuste continuo de la posición longitudinal del aislante eléctrico (20) a lo largo del miembro transversal (8) mismo, es que permite usar la menor cantidad posible de componentes, haciendo que la ménsula sea más liviana y permita su fácil montaje, su ensamblaje en un lugar aparte del sitio de instalación y el fácil posicionamiento de los aislantes que usualmente se apilan al miembro transversal de sección circular, por bandas metálicas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62448

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-162369

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "¿cómo modificar la ménsula móvil de D1, para permitir usar la menor cantidad posible de componentes, haciendo que la ménsula sea más liviana y permita su fácil montaje, su ensamblaje en un lugar aparte del sitio de instalación y el fácil posicionamiento de los aislantes que usualmente se apilan al miembro transversal de sección circular, por bandas metálicas?"

Sin embargo la utilización de un primer soporte (20) de cable eléctrico unido al miembro transversal (8) y que soporta un primer cable eléctrico electrizado, aislándolo eléctricamente del miembro transversal, donde el miembro transversal (8) comprende un cuerpo (24) que tiene una extensión longitudinal (X-X) y una primera porción de unión (28) adaptada con un perfil formado que forma un acoplamiento en forma de anti-rotación con el primer soporte (20) de cable eléctrico, la primera porción de unión (28) que define un primer asiento (32) para el ajuste continuo de la posición longitudinal del aislante eléctrico (20) a lo largo del miembro transversal (8) mismo ya había sido divulgada en D2, el cual se refiere a un primer soporte de cable eléctrico (19) unido al miembro transversal y capaz de soportar un primer cable eléctrico electrizado (20), aislándolo eléctricamente del miembro transversal (Fig. 1, Col 1, líneas 8 a 28) y un miembro transversal (15) que tiene una extensión longitudinal y al menos una primera porción de unión adaptada con un perfil formado para formar un acoplamiento en forma de anti-rotación con el primer soporte de cable eléctrico (19), la primera porción de unión que define un primer asiento para el ajuste continuo de la posición longitudinal del soporte de cable eléctrico (19) a lo largo del miembro transversal (15) (Fig. 1, Col 3, líneas 12 a 55).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el primer soporte de cable eléctrico (19) unido al miembro transversal y capaz de soportar un primer cable eléctrico electrizado (20), aislándolo eléctricamente del miembro transversal (Fig. 1, Col 1, líneas 8-28) y un miembro transversal (15) que tiene una extensión longitudinal y al menos una primera porción de unión adaptada con un perfil formado para formar un acoplamiento en forma de anti-rotación con el primer soporte de cable eléctrico (19), la primera porción de unión que define un primer asiento para el ajuste continuo de la posición longitudinal del soporte de cable eléctrico (19) a lo largo del miembro transversal de D2, en la ménsula móvil de D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

La solicitante afirma que "...el documento D2 es totalmente silencioso sobre un soporte de cable eléctrico (19; Véase la figura 3 de la presente solicitud) y una parte de fijación (16) del elemento transversal (15) que tiene un acoplamiento geométrico tal como se reivindica, porque dicho soporte (19) parece ser claramente puede girar alrededor de un eje paralelo al alambre vertical (31)...". Al respecto cabe aclarar, que en la figura 3 de dicho documento se puede observar que el sujetador (23) tiene un gancho externo (33), lo cual proporciona una unión para el extremo de una varilla de contrapeso (34) que está conectada al sujetador (19) del cable por medio de una cadena (35) (Fig. 3, Col 4, líneas 50 a 54), lo cual permite concluir que, contrario a lo argumentado, dicho soporte (19) no puede girar alrededor de un eje paralelo al alambre vertical (31), permaneciendo en una posición de anti-rotación.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62448

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-162369

de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

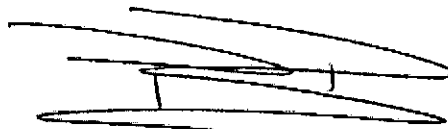
ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "MÉNSULA PARA SOPORTAR CABLES ELECTRIZADOS DE LÍNEAS DE FERROCARRIL, TROLEBÚS Y METRO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Sattferr S.r.l., Bonomi Eugenio S.p.A y Bonciani S.p.A Unipersonale, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
JUANITA ACOSTA GÓMEZ
infopi@cardenasycardenas.com

Elaboró: Ivan Mauricio Ardila Romero ✓
Revisó: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓